

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 119**

## LEGISLADORES

Nº 140

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 078/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 941/12, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 15781, REFERENTE A LA DEDUCCIÓN DE UN NUEVO PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE RECURSOS PROVINCIALES CO-PARTICIPABLES INCLUIDAS LAS REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS, A LOS MUNICIPIOS Y COMUNA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA; LAS MUNICIPALIDADES DE USHUAIA, RÍO GRANDE Y COMUNA DE TOLHUIN.**

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: PR AP

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

01  
LA LEGISLATURA . . . . . AS 14012.

RESUELVE

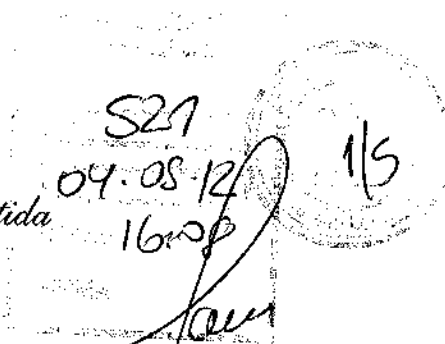
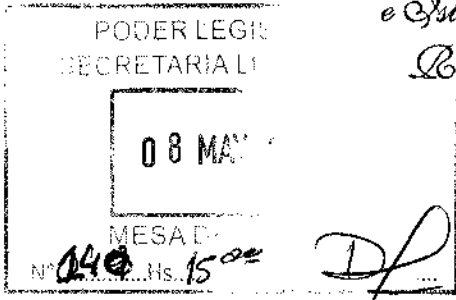
**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.781, referente al porcentaje a deducir a las municipalidades y comuna por parte de la Provincia en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores, celebrado el día 18 de abril de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, Municipalidad de Río Grande y Comuna de Tolhuin; ratificado mediante Decreto provincial N° 941/12.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 078  
GOB.

USHUAIA, 04 MAYO 2012

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0941/12, por el cual se ratifica el Convenio, celebrado con las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande y la Comuna de Tolhuin, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15781, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7° y 135 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Roberto Luis CROCIANELLI  
Vicegobernador

*ase a Secretaría Legislativa*

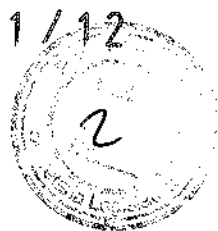
AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ  
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

0941/12

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 25 ABR. 2012

VISTO el expediente N° 5434-EC/12 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado el día dieciocho (18) de abril de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian Javier RUIZ, D.N.I. N° 23.845.180; la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan Rafael MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905; la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502 y la Comuna de Tolhuin, representada por el Secretario de Hacienda, C.P. Rafael Aníbal CHOREN, D.N.I. N° 16.564.098.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha rubricado con el fin de convenir un nuevo porcentaje a deducir por parte de la Provincia, sobre el total de los recursos provinciales coparticipables incluidas las regalías hidrocarburíferas, a los municipios y comuna, en concepto de afectación previa para el sostenimiento de los órganos recaudadores.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 15.781, correspondiendo su ratificación.

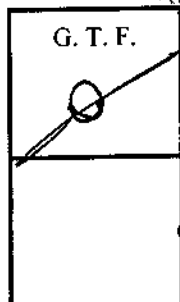
Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 15.781, cuya copia autenticada forma parte del presente, celebrado el día

.../12.



C.P. Fabio A. Delamata  
Ministro de Industria e  
Innovación Productiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

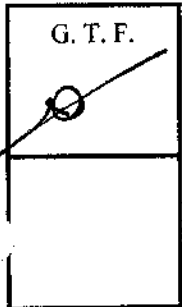
///...2.

dieciocho (18) de abril de 2.012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian Javier RUIZ, D.N.I. N° 23.845.180; la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan Rafael MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905; la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502 y la Comuna de Tolhuin, representada por el Secretario de Hacienda, C.P. Rafael Aníbal CHOREN, D.N.I. N° 16.564.098. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 135, inciso 1) y 105, inciso 7) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0941 / 12



*Delamata*  
C.P. Fabio A. Delamata  
Ministro de Industria e  
Innovación Productiva

*Maria Fabiana Rios*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

## CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, representada por el Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian Javier Ruiz, DNI N° 23.845.180, ad referendum de la Sra. Gobernadora, en adelante "La Provincia" y, por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada por su Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan Rafael Munafó, DNI N° 16.295.905, la Municipalidad de Rio Grande representada por su Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI N° 26.563.502, y la Comuna de Tolhuin representada por su Secretario de Hacienda, C.P. Rafael Aníbal Choren, DNI N° 16.564.098, todos ad referendum de sus respectivos Intendentes, en adelante "Los Gobiernos Locales", convienen en celebrar el presente acuerdo "ad referendum" de los respectivos cuerpos legislativos, para convenir el porcentaje a deducir a Los Gobiernos Locales por parte de la Provincia en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores, todo lo cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "Los Gobiernos Locales" acuerdan contribuir en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores una suma equivalente al 1,9% calculado sobre el total de los Recursos Provinciales coparticipables incluidas las Regalías Hidrocarburíferas, en la proporción atinente a cada uno de ellos en virtud de la normativa vigente y la Provincia por su parte, reconoce el monto establecido para dicha contribución fijando como fecha de inicio de la misma el día 01/06/2011. La deducción por tal concepto se practicará al momento de liquidar los recursos provinciales precedentemente enunciados, en forma definitiva, a los Municipios de Ushuaia, Rio Grande y Comuna de Tolhuin.

SEGUNDA: La partes acuerdan que la afectación previa precedentemente citada será deducida a "los Gobiernos Locales", en oportunidad de la percepción de los saldos definitivos aprobados por Decreto Provincial y depositados a favor de los mismos.

TERCERO: Para el caso de surgir, con motivo de la aplicación del presente convenio y dada la fecha establecida en la cláusula primera, un crédito a favor de Los Gobiernos Locales, las sumas efectivamente retenidas en concepto de gastos operativos, serán consideradas a cuenta y se imputarán a periodos futuros en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores objeto del presente convenio. A tal efecto, las áreas técnicas acordarán los créditos y débitos correspondientes.

CUARTO: El presente convenio, registrará a partir de su aprobación por parte de la Legislatura Provincial y los Concejos Deliberantes de los Municipios de Ushuaia y Rio Grande y la Comuna de Tolhuin y conservará su vigencia hasta

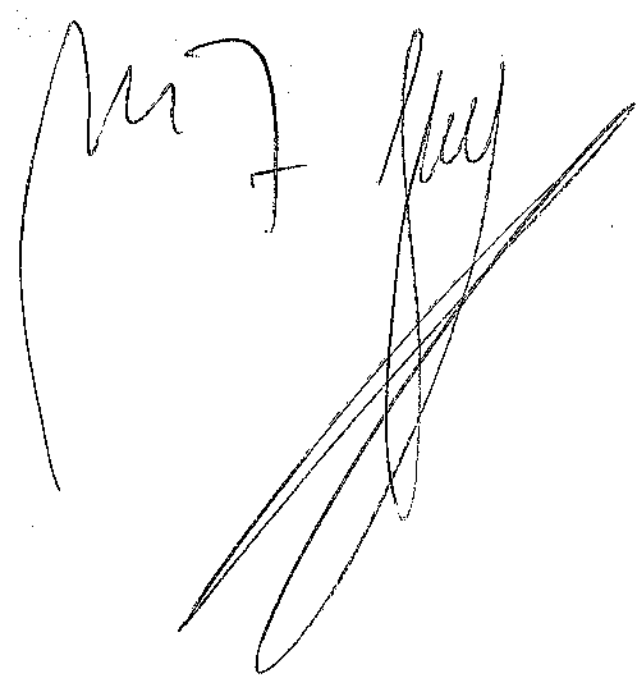
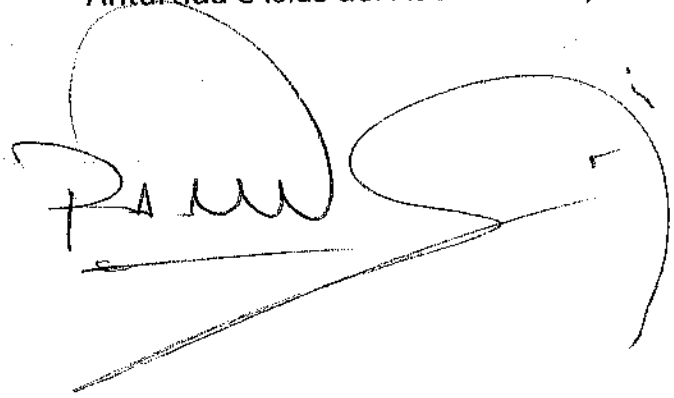
ES COPIA

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

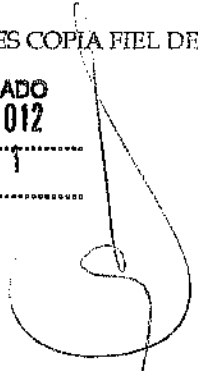
5/5

la suscripción de un convenio que lo reemplace o hasta la sanción de una Ley Provincial que contemple la cuestión objeto de su suscripción.

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 del mes de Abril de 2012.-




G.T.F. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 19 ABR. 2012  
BAJO Nº 15781



Maximiliano Valencia Morenc  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA



Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.